

27941 ORDEN 423/39423/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 4 de julio de 1991, en el recurso número 1.248/1990-03, interpuesto por don Fernando Jorge Abalo de Dios.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

27942 ORDEN 423/39424/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 27 de junio de 1991, en el recurso número 1.245/1990-03, interpuesto por don Adolfo Orozco López.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

27943 ORDEN 423/39425/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, dictada con fecha 19 de julio de 1991, en el recurso número 2.617/1990, interpuesto por don Jesús Martos Najaras.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre rescisión de compromiso.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

27944 ORDEN 423/39427/1991, de 18 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 15 de abril de 1991, en el recurso número 124/1990-03, interpuesto por don José Antonio Delgado Benítez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 18 de octubre de 1991.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

27945 ORDEN 600/39503/1991, de 31 de octubre, por la que se convocan los premios «Virgen del Carmen», para 1992.

La Armada Española, con la finalidad de fomentar el interés y la afición por la mar y sus problemas, así como estimular en la juventud las vocaciones por los oficios y profesiones marítimas en todo el ámbito nacional y en uso de las competencias otorgadas por Decreto número 139/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), al Patronato de Premios «Virgen del Carmen», convoca los correspondientes a 1992.

La convocatoria para la adjudicación de premios correspondientes al año 1992 se sujetará a las siguientes bases aprobadas por el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

1. Premios

1.1 Premio «Doce de Octubre» (600.000 pesetas): Para el mejor trabajo sobre los descubrimientos españoles y facetas derivadas de los mismos que estudien y reflejen la proyección marítima hispana de ultramar. Caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1990.

1.2 Premio «Del Mar» (600.000 pesetas): Para el mejor trabajo que en cualquier manifestación literaria, histórica, científica, jurídica y humanística contemple o relacione la vinculación de España al mar. Caso de tratarse de un trabajo publicado no deberá haberlo sido con anterioridad a 1990.

1.3 Premio «Elcano» (periodismo) (500.000 pesetas): Para el mejor artículo, reportaje o colección de los mismos, guión o serie de guiones de radio o televisión que estimule el fervor marítimo en España.

1.4 Premio «Universidad» (300.000 pesetas): Para el alumno o grupo de alumnos españoles de Centro de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

1.5 Premio «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas): Al mejor poema o colección de poemas inéditos de exaltación al mar.

1.6 Premio «Asociación de Navieros Españoles» (ANAVE) (150.000 pesetas): Al mejor estudio presentado en forma de artículos, reportajes o serie de guiones de radio o televisión sobre prevención de accidentes en la Marina Mercante, o su problemática actual.

1.7 Premio «Juventud Marinera»: Un equipo de sonido de alta fidelidad para el alumno español de Enseñanza General Básica, de edad comprendida entre los diez y diecisiete años, que presente el mejor trabajo sobre lo que significa para España la marina en sus cuatro facetas: Militar, mercante, pesquera y deportiva. Junto al alumno premiado, el director del Centro escolar al que pertenezca, recibirá un diploma de honor.

1.8 «Diploma de Honor»: Para la persona o Entidad que se haya destacado por sus actividades de vinculación al mar en cualquier aspecto o que hayan fomentado de modo notorio los intereses marítimos españoles.

2. Normas para la adjudicación de los premios

2.1 Los concursantes deberán solicitarlo por escrito en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de Premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente, necesariamente escritos en castellano, que deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada antes del día 15 de mayo de 1992, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

2.2 Los comprendidos en los puntos 1.3 y 1.6 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período comprendido entre el 15 de mayo de 1991 y el 15 de mayo de 1992. En aquellos casos que lo precisen deberá acreditarse la fecha de su publicación.

2.3 Los trabajos que concuren al premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a 200 folios, a dos espacios y a una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario y deberá acreditarse, en todo caso su condición de universitario.

2.4 En el poema o colección de poemas que concuren al premio «Alforjas para la Poesía» será la libertad del poeta la elección de metro, forma y rima. Dichos trabajos deberán ir firmados por sus autores y no tendrán necesariamente que ser presentados por instancia.

Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de diez folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados de una certificación del Director del Centro al que pertenezcan los alumnos.

2.5 El Patronato estudiará y, en su caso, admitirá las propuestas que por parte de las personas físicas o jurídicas reconocidas se formulen para la concesión de «Diploma de Honor» del punto 1.8 de la presente convocatoria, con aportación de los datos que estime convenientes debidamente justificados. Dicha solicitud deberá hacerse necesariamente por escrito y el plazo de la misma es idéntico que para los restantes premios.